

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de la parte demandada, en la cual solicita el desarchivo y levantamiento de medidas; informándole que no es posible acceder a esta última, puesto que, si bien el proceso se terminó por pago total de la obligación, por medio de auto de fecha 07 de julio de 2015 el Despacho dispuso a dejar los remanentes a disposición de Emcali-Departamento de Cobro Coactivo. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 12 de diciembre de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑAVERALES IV
DEMANDADO: INGRID MARIA HERNANDEZ MORA CC. 66823216
RADICACIÓN: 760014003007-2004-00055-00**

Santiago de Cali, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: INFORMAR a la parte solicitante que no es posible acceder a la entrega de los oficios de levantamiento de medidas, toda vez que por medio de auto de fecha 03 de julio de 2015, el Despacho dispuso dejar los remanentes a disposición de Emcali- Departamento de Cobro Coactivo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 13 DE DICIEMBRE DEL 2022**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6f6bab58922d0ed3072edd95dd638ef259f67fb08d6554f70e9d03df55416b**
Documento generado en 12/12/2022 10:50:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>